NOTA DNC N° 6823/2020
Asunción, 28 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	355981
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SUMINISTRO DE CABLES Y ACCESORIOS
Entidad	Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO)
UOC/UEP	Uoc Copaco
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultáneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Verificamos que en el PBC ni en el contrato, no se estableció el pago del anticipo como condición para la entrega de los bienes requeridos, razón por la cual el proveedor no realizó la entrega efectiva de todos los bienes, sin embargo considerando el retraso en el que incurrió la convocante para el pago del anticipo, se publica el presente proceso conforme a lo estipulado en el **Art.36 de la Ley 2051/03:** "*El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.*"

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Art. 28, 30, 34 inc. c), 36 de la Ley N° 2051/03
2. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
3. Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
4. Res. DNCP N° 411/18
5. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py